



Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	080014053011-2020-00384-00
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	LUZ MILA PLATA LOZADA
Cuantía	MENOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por **BANCOLOMBIA SA**, por medio de apoderado judicial, contra **LUZ MILA PLATA LOZADA**, con número de radicado **080014053011-2020-00384-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Noviembre 05 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Ejecutivo instaurado por BANCOLOMBIA SA, por medio de apoderado judicial, contra LUZ MILA PLATA LOZADA, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que en la misma, se pretende ejecutar una obligación hipotecaria constituidas en el pagare e hipoteca protocolizada a través escritura pública, la cual debe allegarse la primera copia que preste merito ejecutivo, razón por la se conmina al ejecutante para que se aporte y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaría por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 092

Hoy: 06 de Noviembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO